



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 30551111/MGEYA-DGCLEI/18 s/ AUSPICIO.-

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Decretos N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y N° 252/18, las Resoluciones N° 1419-MEGC/07 y N° 541-MEGC/18, el Expediente Electrónico N° 30.551.111/MGEYA-DGCLEI/18, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tiene trámite la presentación realizada por Fundación El Libro, con la finalidad de solicitar el auspicio de las actividades para docentes en el marco de la 45ª Feria Internacional del Libro, la que se llevará a cabo en el Predio Ferial La Rural entre los días 27 de abril y 13 de mayo de 2019;

Que mediante la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, se sancionó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación e Innovación;

Que por Resolución N° 1419-MEGC/07 se aprobó el procedimiento para el trámite de auspicios solicitados al entonces Ministerio de Educación;

Que conforme lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y el artículo 14 de la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Ministros pueden delegar facultades a sus inferiores jerárquicos;

Que mediante Decreto N° 252/18, Anexo II, punto 5, se estableció que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias de la "Asistir al Ministerio en el diseño, la implementación y la evaluación de la política educativa para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 541-MEGC/18, se delegó en los Subsecretarios del entonces Ministerio de Educación y en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, el ejercicio de las competencias enumeradas en el Anexo, que forma parte de la misma;

Que las actividades cuyo auspicio se solicita tienden a promover la reflexión acerca de los aspectos didácticos y pedagógicos de las actividades en el aula, abordando cuestiones actuales y de importancia, tales como la transversalidad, las nuevas tecnologías, los aportes de las neurociencias a la enseñanza, las alfabetizaciones, la inclusión y la violencia en la escuela;

Que la Gerencia Operativa de Curriculum y la Dirección General de Planeamiento Educativo han tomado la

intervención que les compete;

Que en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde el dictado de la norma que declare el auspicio de las mencionadas actividades docentes;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 541-MEGC/18,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA

RESUELVE

Artículo 1.- Auspíciense las actividades para docentes a desarrollarse en el marco de la 45ª Feria Internacional del Libro, la que se llevará a cabo en el Predio Ferial La Rural entre los días 27 de abril y 13 de mayo de 2019.

Artículo 2.- Déjase constancia que el mencionado Auspicio no representa erogación alguna para esta jurisdicción.

Artículo 3.- Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada y la Gerencia Operativa de Currículum para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los presentantes en los términos del Artículo N° 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.017). Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Cumplido, archívese.